



11 de MAYO 2025

JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ  
FECHA INSTITUCIONAL ALTERNIO  
R.E.R.N. 426-2019-**GOB**

# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR N° 0044 – 2025 – GRL – Lima Sur

San Vicente de Cañete, 16 de mayo de 2025

## EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

### VISTO:

El Informe N° 00118-2025-GRL-UELS/OA de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; el Informe N° 00187-2025-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 0119-2025-GRL-UELS-OA de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; la Hoja de Trámite de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Subregional, disponiendo proyectar resolución; el Expediente Administrativo N° 03711366 con Documento N° 06375476, Documento N° 06373892 y Documento N° 06370605: *respecto la conformación de la Comisión Evaluadora que estará a cargo del proceso de selección de personal CAS para el Concurso Público de Méritos – Proceso CAS N° 002-2025-UELS-GRL (Suplencia); y,*

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, en ese contexto, a través del literal f. de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 29289 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se autorizó la creación de la unidad ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima, y a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, se le dio la denominación de Gerencia Sub Regional Lima Sur;

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. Asimismo, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2024-**GOB** de fecha 07 de febrero de 2024, que aclara y determina que, desde la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur como Gerencia Sub Regional Lima Sur, es un órgano desconcentrado que cuenta con autonomía administrativa, de cuyas atribuciones generales se derivan competencias específicas;

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, incluida sus modificatorias; normas que le han dado el carácter de régimen especial. Dicho régimen CAS es exclusivo del sector público, y se aplica transversalmente a todas las entidades del Estado, salvo en el caso de las empresas del Estado. El acceso a dicho régimen CAS se realiza obligatoriamente mediante concurso público, y dentro de sus modalidades se tiene la de plazo determinado por suplencia. Así también, el procedimiento de contratación incluye las siguientes etapas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección, iv) Suscripción del Contrato, y v) Registro del contrato;

Que, de acuerdo a la etapa preparatoria del procedimiento de contratación al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias, comprende: i) El requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria (Incluye: descripción del servicio a realizar, descripción de las etapas del



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR  
N° 0044 - 2025 - GRL - Lima Sur  
San Vicente de Cañete, 08 de mayo de 2025

11 6 MAYO 2025

JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO

procedimiento y la justificación de la necesidad de contratación), y ii) La disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad;

Que, a través de Informe N° 00118-2025-GRL-UELS/OA, la jefa de la Oficina de Administración comunica la persistencia de la necesidad de cubrir la plaza de "especialista en contabilidad" para su despacho, atendiendo a que la Convocatoria CAS N° 001-2025-UELS-GRL (Suplencia) fue declarada desierta;

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se incoaron los trámites correspondientes a través del Informe N° 00187-2025-GRL-UELS/OA/ORH y el Informe N° 0119-2025-GRL-UELS-OA. Así también se cuenta con el Informe N° 0495-2025-GRL-UELS-OPP emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponiendo que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el **PERIODO DE 02 MESES** según la Programación de Compromiso Anual - PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Lima, cuya Fuente de Financiamiento son Recursos Ordinarios - Rubro 00 - Tipo de Recurso 0 - Meta 03 - Partida Presupuestal 2.1.113.11 = S/ 30,113.52 soles, 2.1.31.115 = S/ 1,733.44 soles, y 2.1.19.12 = S/ 400.00 soles; haciendo un monto total disponible anual hasta por la suma de S/ 32,246.96 soles;

Que, el proceso de contratación administrativa de servicios de da como consecuencia de una licencia laboral de personal permanente que tiene el cargo de especialista contable en la Entidad, por lo que, de manera de suplencia se da la contratación hasta su reincorporación;

Que, para llevar a cabo el proceso de contratación CAS N° 002-2025-UELS-GRL (Suplencia), corresponde se conforme la Comisión Evaluadora que estará a cargo de dicho proceso de contratación, para lo cual este superior despacho dentro de su discrecionalidad determinará su conformación;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima - aprobado por la Ordenanza Regional N° 09, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023 y a lo descrito en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación de la **COMISIÓN EVALUADORA** a cargo del Concurso Público de Méritos - Proceso CAS N° 002-2025-UELS-GRL (Suplencia) para la incorporación de personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; la cual estará integrada de la forma siguiente:

| TITULARES              |                                      |
|------------------------|--------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b>      | ABG. HORACIO HINOSTROZA DELGADO      |
| <b>Primer miembro</b>  | C.P.C. IRMA MILAGRO MENDIETA CASAS   |
| <b>Segundo miembro</b> | C.P.C. NILTON BORDA MANYAVILCA       |
| SUPLENTES              |                                      |
| Presidente             | ING. RAÚL ÁNGEL YAURI MIGUEL         |
| Primer miembro         | ABG. CRISTINA ELIZABETH PALOMINO     |
| Segundo miembro        | BACH. GARRI LUIS SABINO LOZANO OCHOA |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Comisión Evaluadora conformada en el artículo primero del presente acto resolutivo, encargarse del Proceso CAS N° 002-2025-UELS-GRL (Suplencia), cuya plaza a convocar es la siguiente:

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR

N° 0044 - 2025 - GRL - Lima Sur

San Vicente de Cañete, 08 de mayo de 2025

Gobierno Regional de Lima  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR  
A PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO

17 6 MAYO 2025

JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO  
R.E.R. N° 426-2019-GOB

| ÍTEM | DENOMINACIÓN          |
|------|-----------------------|
| 1    | Especialista Contable |

**ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR** a la Comisión a cargo del Proceso CAS N° 002-2025-UELS-GRL (Suplencia), la autonomía que el caso requiera para que proceda a las acciones de convocatoria de la plaza vacante debidamente certificada presupuestalmente.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la comisión conforma en el presente acto resolutivo, asimismo a las instancias administrativas de la Unidad Ejecutora Lima Sur, conforme a Ley; a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur ([www.regionlimasur.gob.pe](http://www.regionlimasur.gob.pe)); a cargo del responsable de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Gobierno Regional de Lima  
Unidad Ejecutora Lima Sur  
*[Signature]*  
D. CALEB GERSON RAMOS LLERENA  
GERENTE LIMA SUR